

Santa Barbara Clean Energy

Programa Acelerador de Electrificación del Hogar del Año Fiscal 2027

Guía del Programa y Términos y Condiciones

1. Descripción del Programa

El Programa Acelerador de Electrificación del Hogar (HEAP) ofrece a los residentes de Santa Barbara que son clientes de SBCE, así como a contratistas, incentivos para reemplazar electrodomésticos de gas por versiones totalmente eléctricas y limpias, agilización de permisos y exenciones de tarifas, además de recursos y servicios específicos para hacer la electrificación del hogar más fácil, rápida y accesible.

2. Plazo del Programa

- 2.1. El programa aceptará solicitudes entre el 1 de Julio de 2026 y el 30 de Junio de 2027, o hasta que se hayan asignado todos los fondos disponibles.
- 2.2. Los incentivos solo se otorgarán para equipos comprados e instalados entre el 1 de Julio de 2026 y el 30 de Junio de 2027.

3. Incentivos del Programa y Límites de Incentivos

- 3.1. Hay incentivos disponibles para las siguientes mejoras:
 - 3.1.1. Calentadores de Agua con Bomba de Calor (HPWH)
 - 3.1.2. Sistemas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado con Bomba de Calor (HP HVAC)

3.1.3. Trabajos Eléctricos Relacionados

- 3.2. Los incentivos se otorgarán por orden de llegada, según la fecha de presentación de la solicitud, y estarán disponibles hasta agotar los fondos del programa.
- 3.3. Se otorgará un (1) incentivo para un Calentador de Agua con Bomba de Calor (HPWH) por cuenta de servicio eléctrico por año fiscal.
- 3.4. Se otorgará un (1) incentivo para un Sistema de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado con Bomba de Calor (HP HVAC) por cuenta de servicio eléctrico por año fiscal.
- 3.5. Se otorgará un (1) incentivo para Trabajos Eléctricos Relacionados por cuenta de servicio eléctrico por año fiscal.

4. Guía del Programa

4.1. Elegibilidad del Solicitante y de la Propiedad

- 4.1.1. Todos los solicitantes elegibles deben ser clientes activos de SBCE y tener una cuenta al corriente.
- 4.1.2. Los solicitantes deben continuar recibiendo el servicio de generación eléctrica de SBCE en el lugar donde se instalarán las mejoras durante un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de instalación.
- 4.1.3. Los clientes que previamente se hayan dado de baja de SBCE pueden volver a inscribirse para participar en sus programas. Al reinscribirse y solicitar participar en los programas de SBCE, los clientes aceptan permanecer inscritos en el servicio de SBCE durante cinco (5) años.
- 4.1.4. Los solicitantes deben ser propietarios de viviendas residenciales unifamiliares o de dos unidades (dúplex), incluidas casas adosadas individuales (townhomes), Unidades de Vivienda Accesorias (ADU, por sus

siglas en inglés) y casas móviles o prefabricadas, que adquieran e instalen calentadores de agua con bomba de calor (HPWH) y/o sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado con bomba de calor (HP HVAC) en una vivienda atendida por SBCE.

4.1.4.1. Los inquilinos de viviendas unifamiliares en renta pueden participar; sin embargo, el propietario de la vivienda deberá ser el solicitante, a menos que SBCE otorgue una excepción.

4.1.4.2. Las casas móviles o prefabricadas deben contar con un medidor eléctrico individual.

Nota: Las casas móviles o prefabricadas no están obligadas a obtener permisos de la Ciudad de Santa Barbara.

4.2. Elegibilidad para Solicitantes con Ingresos Calificados

4.2.1. Para calificar, los solicitantes deben cumplir con uno de los siguientes dos criterios:

4.2.1.1. Estar inscritos activamente en el programa California Alternate Rates for Energy (CARE) o en el programa Family Electric Rate Assistance (FERA).

4.2.1.2. Presentar comprobante de ingresos que cumpla con los requisitos del programa.

4.2.2. Para verificar la inscripción en CARE o FERA, los solicitantes deberán indicar su estado de inscripción. El personal de SBCE confirmará dicha inscripción mediante los registros de la cuenta del cliente.

4.2.3. Para presentar comprobante de ingresos elegibles, los solicitantes pueden entregar alguno de los siguientes documentos:

4.2.3.1. Copia censurada (con información confidencial oculta) de la

declaración federal de impuestos más reciente, que muestre el ingreso bruto ajustado registrado en el Formulario 1040, línea 11.

- 4.2.3.2. Copia censurada de la carta de adjudicación o notificación más reciente, o copia de los cheques emitidos por la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos (Social Security Administration).

El contenido de la documentación presentada para comprobar los ingresos determinará la elegibilidad para recibir los incentivos para personas con ingresos calificados, de acuerdo con los límites de ingresos del hogar que se muestran a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1: Ingreso Anual Máximo del Hogar para Cumplir con los Requisitos del Incentivo para Personas con Ingresos Calificados

Número de Personas en el Hogar	Ingreso Máximo Anual*
1	\$98,850
2	\$113,000
3	\$127,100
4	\$141,200
5	\$152,500
6	\$163,800
7	\$175,100
8	\$186,400

*Los límites de ingresos se basan en los Límites [Estatales de Ingresos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California](#) (California Department of Housing and Community Development) para hogares de "bajos ingresos" en el condado de Santa Barbara (2026). Los límites para hogares de "bajos ingresos" equivalen a menos del 80 % del ingreso medio del área (Area Median Income, AMI).

4.3. Elegibilidad de las Medidas

4.3.1. La elegibilidad para todas las medidas se muestra a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2: Elegibilidad para Todas las Mejoras

Medida	Elegibilidad
Todas las Medidas	1. La compra e instalación del equipo o los electrodomésticos debe realizarse y completarse entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027. 2. El monto total de los incentivos, incluidos los otorgados por otros programas de incentivos, no podrá exceder el costo total del proyecto. 3. Los incentivos solo se otorgarán si el solicitante y las medidas de mejora cumplen con todos los requisitos de elegibilidad.
Compra e Instalación de Calentador de Agua con Bomba de Calor (HPWH)	1. Debe reemplazar un calentador de agua eléctrico de resistencia con tanque o sin tanque existente, o un calentador de agua de gas o propano con tanque o sin tanque. Los proyectos de construcción nueva no son elegibles. 2. Todos los calentadores de agua totalmente eléctricos con bomba de calor (HPWH) son elegibles, independientemente del amperaje, voltaje, configuración (integrado o dividido), clasificación de eficiencia o capacidad del tanque. 3. Se requiere comprobante del retiro del equipo anterior y de la instalación del equipo nuevo.

	4. Se requiere comprobante de los permisos correspondientes, de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción, según lo establecido por el Código de Normas de Construcción de California y las ordenanzas locales.
Compra e Instalación de Sistema de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado con Bomba de Calor (HP HVAC)	1. Debe reemplazar un sistema de calefacción o calefactor eléctrico de resistencia o de gas existente. 2. Todos los sistemas HP HVAC totalmente eléctricos son elegibles, independientemente del tipo o configuración (tipo paquete o dividido, con ductos o sin ductos, de una o varias zonas), amperaje, capacidad en toneladas o clasificación de eficiencia. Los sistemas de combustible dual con calefacción de gas como respaldo no son elegibles. 3. Se requiere comprobante del retiro del equipo anterior y de la instalación del equipo nuevo. 4. Se requiere comprobante de los permisos correspondientes, de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción, según lo establecido por el Código de Normas de Construcción de California y las ordenanzas locales.
Trabajos Eléctricos Relacionados	1. Pueden incluir materiales eléctricos y mano de obra realizados antes de la instalación (preinstalación eléctrica) o durante la instalación de un sistema HPWH y/o HP HVAC, incluidos circuitos, tomacorrientes, cajas de conexiones (J-box), conductos, divisores de circuitos, pausadores de circuitos, subpaneles, paneles inteligentes, mejoras o reemplazos del panel de servicio eléctrico u otros equipos

	similares aprobados por SBCE. 2. Deben ser necesarios para la instalación de un sistema HPWH y/o HP HVAC y solicitarse al mismo tiempo que el incentivo correspondiente para HPWH y/o HP HVAC. 3. Se requiere comprobante de la instalación del nuevo equipo y/o materiales eléctricos. 4. Los circuitos dedicados deben ser exclusivos para el HPWH y estar conectados directamente a la fuente de alimentación. 5. Se requiere comprobante de los permisos correspondientes, de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción, según lo establecido por el Código de Normas de Construcción de California y las ordenanzas locales.
--	---

5. Verificación del Proyecto

La documentación requerida para verificar la instalación y finalización de las mejoras se muestra a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3: Documentación Requerida para las Mejoras

Medida	Elementos Requeridos para la Solicitud
Compra e Instalación de Calentador de Agua con Bomba de Calor (HPWH)	1. Factura del contratista que incluya el desglose de todos los costos de mano de obra y/o materiales incurridos. Debe mostrar por separado el costo total instalado de cada mejora. Si el proyecto es instalado por el propio cliente, se pueden presentar recibos del equipo y de cualquier material utilizado en la instalación. 2. Fotografías del retiro o desactivación del equipo original

	(línea de gas tapada o equipo retirado) y del nuevo calentador de agua con bomba de calor (HPWH) instalado. 3. Copia del resumen de inspección que indique que se ha emitido la aprobación final y que el estado del proyecto es “Completado”, de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción y según lo requerido por el Código de Normas de Construcción de California y las ordenanzas locales. 4. Información del contratista (si la instalación fue realizada por un plomero o contratista general). 5. Para residentes que califican por ingresos y que no están inscritos en CARE/FERA: copia censurada de la declaración federal de impuestos más reciente del solicitante (Formulario 1040 o Formulario 1099).
Compra e Instalación de Sistema de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado con Bomba de Calor (HP HVAC)	1. Factura del contratista en la que se detallen todos los costes de mano de obra y/o materiales incurridos. Debe indicar por separado el coste total de instalación de cada mejora. Si el proyecto lo instala el propio cliente, se podrán presentar los recibos del equipo y de cualquier material utilizado en la instalación. 2. Fotografías del desmantelamiento del equipo original (tubería de gas taponada o equipo retirado) Y del sistema de climatización de alta potencia recién instalado. 3. Copia del resumen de inspección en la que se indique que se ha emitido la aprobación definitiva y que el estado del

	proyecto es «Completado», de conformidad con el proceso local de concesión de licencias de obra y según lo exigido por el Código de Normas de Construcción de California y la normativa local. 4. Datos del contratista (si la instalación la ha realizado un contratista técnico de climatización o un contratista general). 5. Para los residentes que cumplen los requisitos de ingresos pero no están inscritos en CARE/FERA: una copia censurada de la última declaración de la renta federal del solicitante (formulario 1040 o formulario 1099).
Trabajos Eléctricos Relacionados	1. Factura del contratista que incluya un desglose de todos los costes de mano de obra y/o materiales incurridos antes de la instalación (precableado) o durante la instalación del sistema HPWH y/o del sistema de climatización HP. Debe indicar por separado el coste total de instalación de cada mejora. Si el proyecto lo instala el propio cliente, se pueden presentar los recibos del equipo y de cualquier material utilizado en la instalación. 2. Fotografía(s) de los trabajos eléctricos asociados recién instalados o finalizados (por ejemplo, toma de corriente de 240 V, interior del nuevo cuadro eléctrico, etc.). 3. Datos del contratista (si la instalación la ha realizado un electricista o un contratista general). 4. Copia del resumen de inspección en la que se indique que se ha emitido la aprobación definitiva y que el estado del

	proyecto es “Completado”, de conformidad con el proceso local de concesión de licencias de obra y según lo exigido por el Código de Normas de Construcción de California y la normativa local. 5. Para los residentes que cumplan los requisitos de ingresos y no estén inscritos en CARE/FERA: una copia censurada de la última declaración de la renta federal del solicitante (formulario 1040 o formulario 1099).
--	---

6. Términos y Condiciones

- 6.1. Los solicitantes deben ser clientes activos de SBCE y el lugar donde se instalarán las mejoras debe estar asociado con una cuenta activa de SBCE y al corriente.
- 6.2. Los solicitantes deben ser propietarios de la vivienda donde se instalarán las mejoras.
- 6.3. El lugar donde se instalarán las mejoras debe ser una vivienda unifamiliar, dúplex, unidad de vivienda accesoria (ADU) o casa móvil o prefabricada.
- 6.4. Las reservaciones de incentivos deben realizarse antes de la instalación de las mejoras.
- 6.5. La compra e instalación de las mejoras debe realizarse y completarse después del 1 de Julio de 2026 o después de la fecha en que se recibió el número de reservación.
- 6.6. Las reservaciones de incentivos estarán activas durante 120 días. Las mejoras que no se hayan completado dentro de ese plazo podrían dejar de ser elegibles para recibir un incentivo.

- 6.7. Los incentivos se otorgarán por orden de llegada, según la fecha de presentación de la solicitud y mientras haya fondos disponibles del programa.
- 6.8. Los incentivos pueden considerarse ingresos y pueden estar sujetos a impuestos. SBCE no es responsable de ninguna obligación tributaria ni de determinar si existe una obligación tributaria.
- 6.9. El monto de los incentivos, incluidos los provenientes de otros programas de incentivos, no podrá exceder el costo total del proyecto.
- 6.10. Los solicitantes que soliciten niveles de incentivo aumentados basados en ingresos deben proporcionar verificación de inscripción en CARE/FERA o comprobante de ingresos elegibles.
- 6.11. Los solicitantes deben cargar una cotización del contratista seleccionado para reservar un incentivo. Si la mejora es instalada por el propio solicitante, se debe proporcionar documentación del costo de los materiales.
- 6.12. Los calentadores de agua con bomba de calor (HPWH) deben reemplazar un calentador de agua eléctrico de resistencia con tanque o sin tanque existente, o un calentador de agua de gas o propano con tanque o sin tanque.
- 6.13. Los sistemas HP HVAC deben reemplazar un sistema de calefacción o calefactor eléctrico de resistencia o de gas existente.
- 6.14. Los incentivos para trabajos eléctricos relacionados solo están disponibles para costos de mano de obra y materiales incurridos directamente para apoyar la instalación de un sistema HPWH y/o HP HVAC. Los circuitos dedicados deben ser para un sistema HPWH y/o HP HVAC y estar conectados directamente a la fuente de alimentación.
- 6.15. Las mejoras deben contar con los permisos correspondientes y cumplir con todos los códigos aplicables. Los solicitantes deben proporcionar

verificación de una inspección aprobada y completada para reclamar un incentivo.

6.16. Los solicitantes deben proporcionar copias de facturas detalladas y verificación de la instalación de las nuevas mejoras, así como del retiro o desactivación del equipo anterior, para reclamar un incentivo.

6.17. Los solicitantes deben continuar recibiendo el servicio de generación eléctrica de SBCE en el lugar donde se instalarán las mejoras durante un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de instalación.

6.18. Los clientes que se hayan dado de baja de SBCE pueden volver a inscribirse para participar en sus programas. Al reinscribirse y participar en los programas de incentivos de SBCE, los clientes aceptan permanecer inscritos en SBCE durante un mínimo de cinco (5) años.

6.19. Se puede contactar a los solicitantes para participar en encuestas, testimonios o entrevistas, proporcionar o permitir la toma de fotografías o videos, o participar en otras actividades de mercadotecnia y promoción relacionadas con el programa.

6.20. SBCE puede inscribir los equipos que reciban un incentivo bajo este programa en futuros programas de respuesta a la demanda y/o gestión de carga implementados por SBCE. Los programas futuros no generarán costos ni gastos adicionales para el solicitante, y se le brindará la oportunidad de darse de baja antes de la implementación de cualquier programa futuro.

6.21. SBCE o sus representantes autorizados pueden acceder a registros de datos para evaluar y medir la eficacia del programa. Los datos pueden incluir consumo de electricidad, facturación, permisos, datos demográficos y costos y procesos de instalación. Todos los datos se mantendrán de manera

confidencial y se utilizarán únicamente para la operación y análisis del programa.

- 6.22. SBCE no ofrece representaciones ni garantías, ni asume responsabilidad con respecto a la calidad, seguridad, desempeño u otros aspectos del equipo comprado e instalado mediante un incentivo otorgado conforme a este acuerdo, y expresamente rechaza cualquier representación, garantía o responsabilidad relacionada.